



OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Noticias ONDP

Edición No. 53

"Memorando de Entendimiento" entre la Oficina Nacional de Defensa Pública y el Defensor del Pueblo.



Los términos del presente Memorando se implementarán respetando las disposiciones que regulan el servicio de la Oficina Nacional de Defensa Pública, como la establecida en el artículo 10 de la Ley núm. 277-04.

Santo Domingo. El Director Nacional de Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín Santos y el Defensor del Pueblo, Pablo Ulloa, realizan firman de "Memorando de Entendimiento" entre ambas instituciones.



El presente "Memorando de Entendimiento" tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y comunicación entre el Defensor del Pueblo y la Oficina Nacional de Defensa Pública, con ocasión de las acciones constitucionales de hábeas corpus que sean promovidas por la Oficina Nacional de Defensa Pública, con la finalidad de que el Defensor del Pueblo, a través de su Secretaría General, instruya los descensos de los abogados e investigadores de la institución a los recintos en los que se constatará la veracidad de la restricción de la libertad. sin las debidas formalidades de lev. de la persona en cuyo favor la Oficina Nacional de Defensa Pública promueve la acción constitucional.



El Defensor del Pueblo colaborará con la Oficina Nacional de Defensa Pública, con ocasión de las acciones constitucionales de hábeas corpus que sean promovidas en el país, mediante la realización de descensos a los recintos donde se ha llevado a cabo la restricción de la libertad de una persona sin las debidas formalidades de lev y levantará constancia detallando las particularidades de la situación observada.

Dicha constancia podrá servir de elemento probatorio en el marco de la solicitud de mandamiento de hábeas corpus.

De constatarse la restricción arbitraria e ilegal de la libertad de una persona, el Defensor del Pueblo registrará oficiosamente el caso y dispondrá las acciones necesarias, en el marco de sus facultades, además de la participación que pudiera tener con ocasión de la solicitud de mandamiento de hábeas corpus promovida por la Oficina Nacional de Defensa Pública.

El Defensor del Pueblo dispondrá a solicitud de la ONDP, de los medios necesarios para que sus abogados e investigadores, una vez constatada la restricción arbitraria de la libertad, participen exclusivamente en calidad de testigos en los casos donde el juez haya decidido celebrar una audiencia para el conocimiento de la acción constitucional de hábeas corpus.



Tanto el Defensor del Pueblo como la ONDP se comprometen a levantar y compartir un informe estadístico, con periodicidad trimestral, la información concerniente a las acciones de hábeas corpus en las que se haya materializado esta dinámica de cooperación.

Los términos del presente Memorando se implementarán respetando las disposiciones que regulan el servicio de la ONDP, como la establecida en el artículo 10 de la Ley núm. 277-04, que consagra lo siguiente: "Independencia funcional. En el ejercicio de sus funciones, los defensores públicos gozan de autonomía e independencia funcional, no pudiendo recibir influencias o presiones externas o internas del servicio. Sólo reciben las instrucciones generales que, en el ejercicio de sus facultades, dicten el Director Nacional o los coordinadores departamentales".









El 64% de nuestros colaboradores pertenece al sexo femenino (416); el 36% al masculino (231).

Total de colaboradores 647



SANTO DOMINGO

Defensor Público de la Provincia de Santo Domingo, logra sentencia absolutoria.



Santo Domingo.- El Licenciado César E. Marte, Defensor Público de la Provincia de Santo Domingo, lologró una sentencia absolutoria por insuficiencia de pruebas, ante el Primer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, en favor del ciudadano de iniciales S.Q., de nacionalidad Haitiana, quien era acusado de presunta violación de los artículos 309-1, 309-2 y 309-3 del Código Penal Dominicano.

NUESTRAS OFICINAS: Azua.

Mesa Interinstitucional se reúne con el propósito de intercambiar ideas para solucionaro bstáculos que entorpecen la administración de la justicia.



Azua.- El pasado 07 de junio de este año 2022, se realizó una reunión con los miembros de la Mesa Interinstitucional en el salón de audiencias, de la Cámara civil del Distrito Judicial de Azua.

Esta mesa está conformada por la coordinadora de la oficina de Defensa Pública de Azua, Lcda. Juana Bautista De la Cruz, el Procurador Fiscal, Lcdo. Dante Castillo, quien estuvo como invitado a la mesa, el Magistrado José Manuel Arias, Juez Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de Bani-Azua.

Esta Mesa se constituye en un espacio de diálogo, con el propósito de intercambiar ideas para solucionar los obstáculos que entorpecen la administración de la justicia.

Esta reunión contó con la intervención de la magistrada Dania Abreu, juez titular de Atención Permanente, directores de los centros privativos de libertad Fortaleza 19 de marzo y Km. 15 de Azua, la Policía Nacional, y el presidente del Colegio de Abogados seccional Azua, entre otros representantes.

AZUA.

La ONDP realiza charla en Centro Corrección y Rehabilitación CPL (Km. 15 Azua).



Azua. La Coordinadora de la ONDP Azua, Lcda. Juana Bautista De la Cruz González, impartió Charla sobre la Oficina Nacional de la Defensa Pública, en Centro Corrección y Rehabilitación CPL (Km.15 Azua).

ESPAILLAT.

Defensa Pública Espaillat participó en la apertura del Aula de Estrados Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC).



El 3 junio del año 2022, la Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC), sede Moca, Espaillat, tuvo la presencia del Lic. Yorelbin Rivas, Procurador Fiscal de Espaillat, Inocencio Namías, Magistrado Presidente de la Cámara Civil y Comercial de Espaillat, y el Defensor Público, Iván Baldayac, todos docentes de esta prestigiosa universidad, los cuales sostuvieron una reunión con la directora de dicha universidad.

En esta reunión se trató la logística

para realizar la apertura del aula estrado, a los fines de incentivar a los estudiantes a las prácticas forenses y el litigio en todo el ámbito jurídidico; fomentando la oralidad en los procesos judiciales y el manejo pragmático de todas las materias impartidas en la universidad, siendo una herramienta pedagógica para tener como resultado, profesionales exitosos.

Cabe destacar que la Defensa Pública de Espaillat cuenta con docentes, como, los Lcdos. Iván Baldayac, Emmanuel Taveras, y como colaboradora de la misma, impartiendo charlas, a la Coordinadora de la Defensa Pública de Espaillat y encargada de la Comisión de Cárceles de la Oficina Nacional Defensa Pública, Lcda. Elizabeth Rodríguez, los cuales colaboran a la universidad UFHEC en la formación de los nuevos profesionales del derecho.

COFRE DE LOS DERECHOS HU-MANOS: "El derecho a la vida".



Por: Juana María Cruz Fernández.

La vida ha sido reconocida y catalogada por el constituyente dominicano como un derecho de índole fundamental, desde el momento mismo de la concepción hasta la muerte. Con solo una mirada a nuestra Carta Magna, podemos entender que este ha ocupado el primer orden en el listado diseñado por la Ley Suprema, a pesar de que son muchos los que opinan que los derechos humanos no tienen jerarquía, no obstante, tal como ha señalado de forma reiterada la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al referirse al derecho a la vida "su goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás

AZUA.

Defensa Pública Jurisdicción azua realiza encuentro para concientizar Dirección de la Policía Nacional de Azua.



La Coordinadora de la Defensa Pública Jurisdicción Azua, realizó un encuentro para concientizar Dirección de la Policía Nacional de Azua.

El propósito de dicha reunión fue

concientizar a la Dirección de la Policía Nacional de Azua. Sobre las implicaciones de la permanencia de los usuarios con medida de coerción impuesta en los destacamentos.

Desde el punto de vista de los Derechos Fundamentales y de la responsabilidad institucional que eventualmente pudieran tener frente a cualquier acción que afecte la integridad física de los detenidos. Asimismo sobre los riesgos institucionales que puede acarrear la detención en redadas en violación a la libertad de tránsito.

SANTO DOMINGO.

Dictan Sentencia Absolutoria en favor de Encartado.



El Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Distrito Judicial de Santo Domingo dictó Sentencia Absolutoria en favor del Encartado (A.B.G.C), quien estaba acusado de violar las disposiciones de los artículos 265, 266, 379, 331, 384, y 385 del Código Penal Dominicano; y los artículos 80 y 86 de la Ley 631-16 para el control de Armas, Municiones y Materiales relacionados en la República Dominicana.

La victima del proceso manifestó que (G), junto a otros dos (2) individuos penetraron en su casa y, mientras los demás sustraían las pertenencias que habían en el hogar; el encartado procedía a violarviolarla.

La defensa de este proceso estuvo a cargo de la Lcda. Rosa Elena Morales, Abogada Adscrita a la ONDP Jurisdicción de Santo Domingo.

La defensora arguyó que esta acusación violentaba las reglas de la lógica, ya que: 1. El certificado médico, si bien plasma relaciones sexuales, no plasma signos de violencia; 2. El hijo mayor de edad de la víctima se encontraba dentro de la casa y no fue aportado como testigo, pues la misma víctima manifestó que él no se dio cuenta. 3. También había una menor de cuatro años en la habitación y tampoco fue solicitada su entrevista en Cámara de Gessell.

El Sr. G. guardaba prisión desde el 06 de noviembre del año 2020 en la penitenciaría Nacional de La Victoria; el MP solicitó que el mismo fuera condenado a una pena de 15 años de reclusión; mientras que el Actor Civil pretendía una indemnización ascendente a Cinco Millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000) en favor de la víctima.

derechos humanos" pues "de no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido.

Para la Corte IDH, este derecho no solo implica una obligación negativa, en el sentido de que ninguna persona pueda ser privada de su vida, arbitrariamente, sino que conlleva también una obligación positiva, es decir, que los Estados deben adoptar todas las medidas

apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida.

El derecho antes indicado no hace excepción, por lo que el mismo se conserva sin importar situación en la que se pudiera encontrar la persona, en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Constitucional dominicano al referirse al mismo como uno de los derechos que no pueden ser objeto de restricción, aun cuando una persona guarde prisión. El indicado Tribunal lo cataloga como uno de los "derechos intocables", pues "ellos se derivan directamente de la dignidad del ser humano", mientras que la Corte IDH lo cataloga como inderogable, el cual según dicho Tribunal reviste un carácter esencial en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De acuerdo a lo planteado por las señaladas Altas Cortes, el derecho a la vida se caracteriza por ser no limitativo, intocable e inderogable, esto, sin desmedro de las características fundamentales de los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos son: universales, inalienables, efectivos y progresivos. Estas y otras características la veremos desarrolladas en el próximo artículo del "Cofre de los Derechos Humamanos" no te lo pierdas.

ERES UNA PERSONA VULNERABLE Y SE TE HAN VIOLADO TUS DERECHOS DURANTE UN PROCESO PENAL

ESTAMOS A TU SERVICIO

ACÉRCATE A LA OFICINA DE LA ONDP MÁS CERCANA

¡DEFENDEMOS TUS DERECHOS!

SAN JUAN DE LA MAGUANA.

ONDP de SJM entrega reconocimientos de imagen Institucional.



La Oficina de Defensa Pública de San Juan de la Maguana en una tarde de helados entregó los reconocimientos de imagen Institucional del trimestre Enero/ Abril.

En esta oportunidad salió electa Azucena Valenti como imagen Institucional del personal administrativo, la Defensora Pública Lic. Yaniris Rodríguez como imagen Institucional de los defensores y la Lcda. Rafaelina Valdez Defensora Pública destacada.







La ONDP realiza charla sobre los beneficios de perteneces a la seguridad social y la unificación de los planes en la misma ARS.



Santo Domingo.- Por disposición del Director Nacional, Lic. Rodolfo Valentín Santos y con la organización del Departamento de RRHH, se llevó a cabo la realización de dos charlas educativas dirigidas a todo el personal de la ONDP, con el tetema ¿Sabías Cuáles Son Tus Beneficios al Unificar los Planes de Seguro Médico en la Misma ARS?

Estas charlas se llevaron a cabo mediante las plataformas virtuales Zoom y Teams los días jueves 19 de mayo del 2022 con representantes de la ARS Humano Seguros y el jueves 26 de mayo del 2022, con representantes de ARS Senasa.



Las palabras de apertura y moderación estuvieron a cargo de Noelia Contreras, Encargada de Compensación y Beneficios, seguida por las palabras de bienvenida por Niurka De la Cruz, Encargada de RRHH, así como las palabras de clausura tras concluir la ronda de preguntas y respuestas.

En la actividad se contó con la participación de tres disertantes con vasta experiencia en los temas a tratar, quienes agotaron sus turnos en sus presentaciones y respondieron las preguntas de los asistentes. Gabino Ángeles, Socio Director en la firma de Corretaje Actúa Asesores de Seguros, Laydi Cerda, Ejecuvo Asistencia de Negocios en Humano Seguros y Luis Zorrilla, Ejecutivo de Cuentas en ARS Senasa.

En ambas capacitaciones participaron colaboradores de distintas jurisdicciones interesados en nutrirse de conocimientos sobre los beneficios que tienen como afiliados en el sistema de salud, así como la unificación de los planes y las vías o canales de asistencia.

ONDP DESDE LOS MEDIOS

Pasó 1 año y 7 meses esperando ser juzgado, cuando lo hicieron le impusieron 30 días, pero murió antes de salir de La Victoria.

Santo Domingo.- La Comisión de Cárceles de la Defensa Pública presentó un informe a la Procuraduría General de la República y al Director de Servicios Penitenciarios y Correccionales, relativo al fallecimiento el martes 31 de mayo del corriente año 2022, del interno de nombre Luis Erasmo Rodríguez Feliz, el cual guardaba prisión en la cárcel La Victoria.

El interno había sido condenado en fecha 19/4/22 a una pena de 30 días de prisión correccional, con la agravante de que el mismo estaba guardando prisión desde el dos de junio del año en curso (02/06/2020) (desde hace dos años), la sentencia de condena fue notificada el día viernes 13 de mayo, y la defensora pública asignada al caso aún sin vencer el plazo de apelación el día 19/5/2022 procede a solicitar a la Jueza de la Ejecución de la Pena La Libertad Por Pena Cumplida.

Tanto la Magistrada de Ejecución, Mercedes Sena, como la Defensa Pública, en innumerables ocasiones trataron de contactar al Ministerio Público, a ver si este emitía una certificación en donde renuncia al plazo de recurrir en apelación, ya que dicho interno debía dializarse frecuentemente, por lo que siendo un interno con una pena ventajosamente vencida estaba muy enfermo y había que agilizar su salida del centro.

Las situaciones antes descritas dejan claro que hubo una dejadez en las actuaciones de la fiscalía en la persona del Lcdo. Ignacio Rojas, y una evidente falta de humanidad, frente a un proceso en donde el Estado le había fallado a ese ciudadano, que no obstante estar privado de su libertad hace 1 año y 7 meses, finalmente se condena a 30 días, y la pregunta aquí es ¿Quién le devuelve ese tiempo que pasó en prisión sin ser juzgado?, pero

¿Quién le devuelve la oportunidad de morir dignamente al lado de sus familiares?

Por otro lado, estamos en la obligación de denunciar la falta de asistencia médica durante su privación de libertad, lo cual se evidencia en un video que anda circulando en las redes respecto a la forma en que este ser humano aclamaba ser atendido, lo cual es una violación del derecho a la salud que contempla nuestra Constitución así como la ley 13-21.

Por último, es conocido por todos los litigantes de dicha jurisdicción, que la burocracia que se lleva, afecta considerablemente el accionar de los defensores, quienes hacen todo lo legal y humanamente posible, en pro de gestionar las libertalibertades de los internos.

Cabe destacar que existen acuerdos con las fiscalías de emitir su renuncia al plazo para viabilizar la libertad de los imputados, máxime en un caso de prisión cumplida y con la particularidad de que ya tenía 1 año y 7 meses en prisión y finalmente su condena fue de 30 días.



la-victoria-a-la-espera-de-su-libertad/

onicina de Detensa Publica denuncia faisece Interno carces la victoria a sa espera de s libertad.

Oficina de Defensa Pública denuncia fallece interno cárcel la victoria a espera de su libertad https://teleantillas.com.do/nacionales/oficina-de-defensa-publica-denuncia-fallece-interno-carcel-la-victoria-a-espera-de-su-libertad/

https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/muere-recluso-que-habia-cumplidocondena-y-permanecia-preso/

www.disnolibre.com https://www.disnolibre.com/actualidad/nacional/2022/06/03/fallace-preso-en-la

Oficina de Defensa Pública denuncia fallece interno cárcel la victoria a la espera de su libertad.

diafrodominicano.com El Interno tenía una condena de 30 días y guardó prisión por dos años. Sant diafrodominicano.com

días
La sentencia de condenia de 30 días fue notificada el día viernes 13 de mayo y sei
contro con da

https://acento.com.do/actualidad/muere-tras-dos-anos-preso-y-recibir-recien-unacondena-de-30-dias-9069288.html 254.p. u

espera de su libertad. - N Digital La Comisión de Cárceles de la Defensa Pública presentó un informe a La nucimido

https://n.com.do/2022/06/04/oficina-de-defensa-publica-denuncia-fallece-internocarcel-la-victoria-a-la-espera-de-su-libertad/





tps://robertocavada.com/nacionales/2022/06/03/failece-interno-carcel-la-victoriala-espera-de-su-libertad/ 254 p. m Oficina De Defensa Pública Denuncia Failece Interno Cárcel La Victoria A

Espera De Su Libertad. Notidigital RD ecodograficación

Bl titlemo tenía una condena de 30 días y quardo prisión por dos años. Santo Domingo-Ladiar-osforum-cum-cum. Oficina de Defensa Pública denuncia fallece interno cárcel la victoria a la espera de s

Fallece preso en La Victoria a espera de su fibertad - La Bilimubina La Comunio de Carceles de la Defensa Publica presentó un informe a la Procuaduria General de la Republica y al director de Servicios Peritenciarios y uma dialimitativa com

https://www.labilirrubina.com/fallece-preso-en-la-victoria-a-espera-de-su-libertad/







Manuel María Mercedes: No hay voluntad política para solucionar el tema penitenciario #CDN37 #CustodiaPolicial #Detenidos youtube.com

https://www.youtube.com/watch? V-DVOOON/TRDAN







Director de la ONDP, Lcdo. Rodolfo Valentín Santos en el programa Telematutino 11.



Director de la ONDP en el programa Despierta con CDN.



La coordinadora de la Defensa Pública de Cotuí, Lcda. Tahiana Lanfranco, en el programa Radial "Acción Comunitaria", que se transmite por la Emisora Dorada FM 94.5.







SIGAMOS CON LOS CUIDADOS ANTE EL

OVID-19



¡VACÚNATE!